



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General de Investigaciones
Instituto de Investigaciones Biológicas

**AVISO
PLAZA VACANTE TEMPORAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la Dirección del Instituto de Investigaciones Biológicas **convoca a su personal académico** y adscrito e interesado a participar para ocupar la plaza vacante temporal como Investigador a partir del 15 de agosto 2019, de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Dirección General de Investigaciones

INSTITUTO: Instituto de Investigaciones Biológicas

Horas	Puesto	Laboratorio	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V	S		
40	Investigador	Laboratorio		9-17	9-17	9-17	9-17	9-17		I.T.D	1

PERFIL ACADÉMICO (PA):

- 1.- El investigador deberá contar con Licenciatura y Maestría en el área de Ciencias de la Salud, Doctorado en Ciencias Biomédicas, experiencia de investigación en Biología Molecular y Epidemiología, mínimo 12 publicaciones en revistas internacionales indizadas en dichas áreas del conocimiento con al menos dos como autor, de correspondencia, miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1, experiencia docente en instituciones de nivel superior, posdoctorado mínimo de 18 meses, y experiencia como investigador asociado mayor a un año.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la Plaza en la que solicite su participación;
2. Solicitud de participación dirigido al Director de la Entidad académica, indicando participar;
3. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
4. Título profesional de licenciatura;
5. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
6. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General de Investigaciones
Instituto de Investigaciones Biológicas

7. Cédula profesional del posgrado expedida por la dirección General de Profesiones del a SEP; (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
8. Acta de nacimiento;
9. Comprobante de domicilio (actualizado);
10. Clave Única de Registro de Población (CURP);
11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
12. Último talón de cheque, y
13. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 3 al 12 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando fotocopia y copia en formato electrónico PDF (CD) de los mismos. **En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre Agosto 2018-Enero 2019, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla.** Lo anterior, deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336, fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General de Investigaciones
Instituto de Investigaciones Biológicas

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del técnico académico y docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D) DESARROLLO DEL PROCESO

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha plaza vacante temporal, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **6 de agosto del presente año en horario de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas** en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 8 de agosto a las 10:00 horas.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General de Investigaciones
Instituto de Investigaciones Biológicas

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación, se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE PLAZA VACANTE TEMPORAL, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación, lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa-Equez. Ver., a 5 de agosto de 2019.


M. EN C. ALVAR GONZALEZ CHRISTEN
Director
Instituto de Investigaciones Biológicas

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
BIOLÓGICAS



UNIVERSIDAD VERACRUZANA